MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 104/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "TRADEMARKETING de CARLOS M. ABAD SOTOMAYOR"

EN CONCEPTO DE: LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 06/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA AUTOTRÓNICA-AD REFERÉNDUM

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 104/14
"ADQUISICIÓN DE KITS PARA AUTOTRÓNICA - AD REFERÉNDUM"
ID: 283.677

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR** con Cédula de Identidad Nº 2.267.459 en carácter de Propietario de la firma **TRADEMARKETING** con **RUC Nº 2267459-4**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Calle la Floresta, Casa N° 2123, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE KITS PARA AUTOTRÓNICA - AD REFERÉNDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE KITS PARA AUTOTRÓNICA - AD REFERÉNDUM**"- ID 283.677, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
(g) Garantía de Anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

2014	02	03	01	00	530	30	36	99	716.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.677.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 06/14, convocado por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**. La adjudicación fue realizada según Resolución SNPP N° 1606 /2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO	MONTO TOTAL
1	60101104-9999	**MODULOS**							
		REDES ELECTRICAS	Unidad	Unidad	5	DE LORENZO	ITALIA	3.520.109	17.600.545
		SOTFWARE SISTEMA - REDES ELECTRICAS	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	3.015.184	3.015.184
		CIRCUITOS CA	Unidad	Unidad	5	DE LORENZO	ITALIA	3.520.109	17.600.545
		SOTFWARE SISTEMA - CIRCUITOS CA	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	3.015.184	3.015.184
		COMPONENTES Y CICUITOS ELECTRICOS EN EL VEHICULO	Unidad	Unidad	5	DE LORENZO	ITALIA	6.693.991	33.469.955
		SOTFWARE SISTEMA - COMPONENTES Y CICUITOS ELECTRICOS EN EL VEHICULO	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	3.015.184	3.015.184
		CIRCUITOS DE CARGA Y ARRANQUE	Unidad	Unidad	5	DE LORENZO	ITALIA	5.640.851	28.204.255
		SOTFWARE SISTEMA - CIRCUITOS DE CARGA Y ARRANQUE	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	3.015.184	3.015.184
		CAN BUS	Unidad	Unidad	5	DE LORENZO	ITALIA	12.147.314	60.736.570
		SOTFWARE SISTEMA - CAN BUS	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	3.015.184	3.015.184
		BASE DE ALIMENTACION CON INTERFAZ PARA PC	Unidad	Unidad	5	DE LORENZO	ITALIA	14.801.857	74.009.285
		PANELES DEMONSTRATIVOS							
		SISTEMA DE CONTROL ABS/ASR	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	173.183.868	173.183.868
		CAN BUS EN EL SISTEMA CONFORT	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	170.968.824	170.968.824
		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Unidad	1	DE LORENZO	ITALIA	120.510.000	120.510.000
									711.359.767

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setecientos once millones trecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete **(₲ 711.359.767),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR PARAGUAY - JAPÓN (SNPP-JICA)

Dirección: Calle Villarrica entre 7ma y 9na proyectada – Barrio san Isidro de la Ciudad de Cnel. Oviedo

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE, DESDE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICADO DE LA ORDEN DE COMPRA, LA ENTREGA SE HARÁ EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 26 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --------

CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR
Cédula de Identidad Nº 2.267.459
TRADEMARKETING
RUC Nº 2267459-4

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General